



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente desacato tutela. 110014003004-2020-00644-00.

En atención al escrito proveniente de la parte accionante, el Despacho ordena:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se **requiere nuevamente y de manera personal a la incidentada Dimasalud S.A.S., para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela de 11 de noviembre de 2020** emitido por esta autoridad.

Advertir al requerido que de no proveer lo necesario para el acatamiento de la orden judicial impartida por este despacho judicial, deberá explicar las razones de tal desacato y se hará acreedor a las sanciones contempladas en el Decreto 2591 de 1991.

2. Comunicar a la accionada, así como al accionante, por el medio más expedito y eficaz, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05ae67e8c3b0ae793e52f12c81945d0b1ee7b1e06c7963054d0d22f8d7949db6
Documento generado en 26/02/2021 03:41:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>